



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0215

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 11/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00046, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la Defensora Pública Adjunta del Distrito San Justo, Dra. Sonia Margarita Bustos, y:

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que por resolución N.º 250/25, 284/25, 32/26, 73/26, 101/26, 313/26, 168/26 y 179/26 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Dra. Sonia Margarita Bustos licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que la Subsecretaria de Higiene y Salud de los Trabajadores de la Provincia de Santa Fe, en fecha 23/06/26 examinó a la Defensora Pública Adjunta y derivó a la misma a la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Que en fecha 22/07/26, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, asignó a la Defensora Pública Adjunta fecha para la realización de Junta Médica a llevarse a cabo el día 10/08/26.

Que no obstante a ello, en fecha 28/07/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe conformada por los Dres. María Belén Pancera, Alicia Inés Perotti y Sebastián E. Amut, a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Pública Adjunta Dra. Sonia Margarita Bustos en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración por el lapso de 40 días y nuevo examen, a la espera del dictamen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe reunida en fecha 28/07/26 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. SONIA MARGARITA BUSTOS, DNI 20.232.282 Legajo n.º 8631 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad de la anterior desde el día 31/07/26 hasta el 08/09/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. Sonia Margarita Bustos, se apersone ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Santa Fe en fecha 01/09/26 a las 09 horas.

ARTICULO 3: Comunicar, registrar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO ADMINISTRADORA GENERAL